Fecha / No.	Refer.	Tipo / Cuenta	Número / Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase / Cargos	Diario / Abonos
05/Jun/2026		Egresos	449,821	PUBLICIDAD PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL TONALA EN R..				
1	CH.49821	5136-100-100		RECURSOS PROPIOS PUBLICIDAD PAGO DE IMPUESTOS P..		150	58,000.00	
2	CH.49821	2112-049-769		Pacheco Bermudez Daniel Emilio PUBLICIDAD PAGO DE IMPUESTOS P..				57,375.00
3	CH.49821	2112-049-769		Pacheco Bermudez Daniel Emilio PUBLICIDAD PAGO DE IMPUESTOS P..			57,375.00	
4		8240-361-100		RECURSOS PROPIOS			58,000.00	
5		8240-361-100		RECURSOS PROPIOS				58,000.00
6		8250-361-100		RECURSOS PROPIOS			58,000.00	
7		8250-361-100		RECURSOS PROPIOS				58,000.00
8		8260-361-100		RECURSOS PROPIOS				58,000.00
9		8260-361-100		RECURSOS PROPIOS			58,000.00	
10		8270-361-100		RECURSOS PROPIOS			58,000.00	
11		8220-361-100		RECURSOS PROPIOS				58,000.00
12	CH.49821	1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2.. DANIEL EMILIANO PACHECO BERMU..				57,375.00
13		2117-200-011		I.S.R. Ret. por Honorarios				625.00
14		7650-000-000		IVA ACREDITABLE			8,000.00	
15		7700-000-000		IVA POR RECUPERAR				8,000.00
					Total póliza :		355,375.00	355,375.00

CHEQUE 49821 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES 3 0628 No.0049821

CONCEPTO DEL PAGO: PUBLICIDAD DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL EN TONALA EN REDES SOCIALES DE MESA DE REDACCIÓN, PERIODO 16 ENERO AL 15 FEBRERO 2026; OFICIO DRM/0935/2026 VOLANTE G-06-6755 FAC 70D6

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER

POLIZA SIN VALOR

POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES		
	2						

15H150580

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN
GOBIERNO DE TONALÁ 2024 - 2027

MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO
HIDALGO No. 21 TONALA 45400, JALISCO. MEXICO
TEL.: 3586-6000 R.F.C. MTJ-850101-VA4

BANORTE

3 0629

FECHA 5 de junio de 2026

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: DANIEL EMILIO PACHECO BERMUDEZ

$ 57,375.00

MONEDA NACIONAL

CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

COPIA SIN VALOR

PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 1974 TONALA
TONALA, JAL.
CTA. No. 0404718028

0049821

I508028

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

No. CUENTA No. CHEQUE

EDICIÓN 2025

CHEQUE 49821 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES 8 No. 0049821

CONCEPTO DEL PAGO

PUBLICIDAD DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL EN TONALA EN REDES SOCIALES DE MESA DE REDACCIÓN, PERIODO 16 ENERO AL 15 FEBRERO 2026; OFICIO DRM/0935/2026 VOLANTE G-06-6755 FAC 70D5

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER

POLIZA SIN VALOR

POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES		

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

3 0630

05/06/2026
10:11 AM

MES: 6 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 05/06/2026

TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 9

USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

PUBLICIDAD DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL EN TONALA EN REDES SOCIALES DE MESA DE REDACCIÓN, PERIODO 16 ENERO AL 15 FEBRERO 2026; OFICIO DRM/0935/2026 VOLANTE G-06-6755 FAC 70D6

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-06902	DANIEL EMILIO PACHECO BERMUDEZ	57,375.00	0.00	C 49821	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	57,375.00	C 49821	
82700-36101	Difusión por radio, televisión y otros	58,000.00	0.00	C 49821	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	58,000.00	C 49821	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
	TOTALES	115,375.00	115,375.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

·3 0631

05/06/2026
10:11 AM

MES: 6 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 05/06/2026

TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 319

USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 05/06/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	58,000.00	0.00	Apr 2491	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	58,000.00	Apr 2491	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
	TOTALES	58,000.00	58,000.00		

FORMULÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

·3 0632

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2026

FOLIO
G-06-6755
FECHA DE EMISIÓN
03/06/2026

REVISIÓN Y VERIFICACION EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES	X	OTROS:	

DEPENDENCIA: DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES NO. DE OFICIO: DRM/0935/2026 FECHA OFICIO: 28/05/2026
NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 4799 NUM. DE CONTRARECIBO: 2245

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
70D6	06/03/2026	DANIEL EMILIO PACHECO BERMUDEZ	PUBLICIDAD DEL PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL EN TONALA EN REDES SOCIALES DE MESA DE REDACCION	$ 57,375.00	PERIODO 16 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO 2026
				$ 57,375.00	

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

14:15
03 JUN. 2026
RECIBIDO
FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE
DIRECCIÓN DE EGRESOS

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

JEFATURA DE GLOSA

319-71599

H. Ayuntamiento de Tonalá

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

CONTRA RECIBO

Recibimos De:

DANIEL EMILIO PACHECO BERMUDEZ

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	A02A14B670D6	2245	29/05/2026	OS 766	30/05/2026	$57,375.00

FIRMA
GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
03 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

TOTAL FACTURAS	**$57,375.00**
ANTICIPO	**$0.00**
AMORTIZACIÓN	**$0.00**
TOTAL A PAGAR	**$57,375.00**

3 0633

·3 0634

AYUNTAMIENTO DE TONALA

TESORERIA MUNICIPAL

VOLANTE DE CONTROL INTERNO

2024-2027

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

VOLANTE	4799
	01/06/2026

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DRM/0935/2026. REC. MAT. SOL. PAGO POR $57,375.00, 1 FACTURA PARA "DANIEL EMILIO PACHECO" (PRENSA)

ELABORÓ: CCSO

AUTORIZÓ: **MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**
TESORERO MUNICIPAL

TONALÁ, JAL. 2024-2027

HACIENDA MUNICIPAL

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
01 JUN. 2026
RECIBIDO
HACIENDA MUNICIPAL

3 0635

TONALÁ "CUNA ALFARERA"
Administración 2024-2027

Recursos Materiales
Oficio No. DRM/0935/2026
Asunto: Remitir Factura
Tonalá, Jalisco a 28 de MAYO de 2026

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo solicito a Usted el **pago total de la factura** del Proveedor **DANIEL EMILIO PACHECO.**, misma que a continuación se describe:

FACTURA	FECHA	TOTAL	ORDEN DE SERVICIO	PÓLIZA DE DIARIO	REQUISICIÓN Y/O OFICIO
A022A14B670D6	06/03/2026	$57,375.00	00766	1775	DCS/0062/2026
		$57,375.00			

Se anexan al presente oficio los documentos que a continuación se transcriben:

1. ***Factura***
2. ***Orden de Servicio***
3. ***CD con información de los servicios***
4. ***Contrato de Prestación de Servicios(Copia Simple)***
5. ***Pólizas***
6. ***Oficio (Copia Simple)***

Sin otro particular a que referirme, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
"Tonalá, cuna artesanal de México"

JOSÉ ALFREDO GARCÍA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
03 JUN. 2026
RECIBIDO

C.C.P. ARCHIVO
JAGT/KGGS

3 0636

RFC emisor:	PABD700307Q70	**Folio fiscal:**	7C17D3C1-07E5-4AE8-AA9B-A02A14B670D6
Nombre emisor:	DANIEL EMILIO PACHECO BERMUDEZ	**No. de serie del CSD:**	00001000000715362605
RFC receptor:	MTJ850101VA4	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	45603 2026-03-06 14:43:35
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO		
Código postal del receptor:	45400	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
		Régimen fiscal:	Régimen Simplificado de Confianza
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
82111902		1	E48	Unidad de servicio	50,000	50,000.000000	0	Sí objeto de impuesto.

Descripción	Número de pedimento	Número de cuenta predial
Publicidad del pago de impuestos predial en Tonalá en redes sociales de Mesa de Redacción del día 16 de enero al día 15 de febrero de 2026.		

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	50,000.000000	Tasa	16.00%	8,000.000000
ISR	Retención	50,000.000000	Tasa	1.25%	625.000000

Moneda:	Peso Mexicano
Forma de pago:	Por definir
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido

Subtotal			$ 50,000.00
Descuento			$ 0.00
Impuestos trasladados	IVA	16.00%	$ 8,000.00
Impuestos retenidos	ISR		$ 625.00
Total			**$ 57,375.00**

Sello digital del CFDI:

ZJ91RQqCKZilKS1JDvzB3C5oqQFvHpBNyNL6KvS0Q//q9MZdSX+sDYTz23l11urIa+UMmFXk/r6Bz1wrzTpAzxa4Sg215Aj74+LL93MGKQOiY7lJq8QcDBYExkUdBelLdqrJBE8E8n2Ogu0g+nz3+duaxNPPzE5TVb8hgOcK3WkpZU5EDMKp5GLarrxDzuYL1WPtMiisiDpdQoufbq+MkeKuFO/X3FcGT/yuii6FLrSvTMfX2x8HOP2Yqs5PHRhTOZgx0qX1U9ZezxdBPDpD334RHJuPrKOaRhu7Zla41LabpHVtKfxJz/SJ4cA5AWsyhpA8w2m12pnzSPcBvUJS1A==

Sello digital del SAT:

KoNWJqnzpIGVUwIBmUYD3E/n5XWHnfw7wJQe0HOWtO68kS5Pu7HttcF9gozdh7hi3MH2ZwTnK8hSZqUnEL1kV3OPQ+eZAV3KTL951PgMUHYo3EqljU3JXRgWyiCS9NXut7VsGrwDsYEopIBLJ9lxplmNEDfbBOdjpq5BQmFR1XNtzuLshqo0tpe0OlkOVbPQRWBKOlEn0zLiOkongomU7TayrnwW3TENYPb66EejmTGP3KfyMvDBWLd51GtaAgiNxogJurMe/HT3riyb901119MI39J5u4q9Jx0Wgm8H68eowo0MaqmDTIPAyiAsooIf7anjGbYkVwR9z3J8M+DrBw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|7C17D3C1-07E5-4AE8-AA9B-A02A14B670D6|2026-03-06T14:44:31|SAT970701NN3|ZJ91RQqCKZilKS1JDvzB3C5oqQFvHpBNyNL6KvS0Q//q9MZdSX+sDYTz23l11urIa+UMmFXk/r6Bz1wrzTpAzxa4Sg215Aj74+LL93MGKQOiY7lJq8QcDBYExkUdBelLdqrJBE8E8n2Ogu0g+nz3+duaxNPPzE5TVb8hgOcK3WkpZU5EDMKp5GLarrxDzuYL1WPtMiisiDpdQoufbq+MkeKuFO/X3FcGT/yuii6FLrSvTMfX2x8HOP2Yqs5PHRhTOZgx0qX1U9ZezxdBPDpD334RHJuPrKOaRhu7Zla41LabpHVtKfxJz/SJ4cA5AWsyhpA8w2m12pnzSPcBvUJS1A==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2026-03-06 14:44:31

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ

0 3 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

Este documento es una representación impresa de un CFDI

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Fecha="2026-03-06T14:43:35"
Sello="ZJ91RQqCKZilKS1JDvzB3C5oqQFvHpBNyNL6KvS0Q//q9MZdSX+sDYTz23l11urIa+UMmFXk/r6Bz1wrzTpAzxa4Sg215Aj74+LL93MGKQOiY7lJq8QcDBYExkUdBelLdqrJBE8E8n2Ogu0g+n
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000715362605"
Certificado="MIIGAzCCA+ugAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTUzNjI2MDUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVU
SubTotal="50000.00" Descuento="0.00" Moneda="MXN" Total="57375.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="45603">
  <cfdi:Emisor Rfc="PABD700307Q70" Nombre="DANIEL EMILIO PACHECO BERMUDEZ" RegimenFiscal="626"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="82111902" Cantidad="1" ClaveUnidad="E48" Unidad="Unidad de servicio" Descripcion="Publicidad del pago de impuestos
    predial en Tonalá en redes sociales de Mesa de Redacción del día 16 de enero al día 15 de febrero de 2026." ValorUnitario="50000"
    Importe="50000.000000" Descuento="0" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="50000.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="8000.000000"/>
        </cfdi:Traslados>
        <cfdi:Retenciones>
          <cfdi:Retencion Base="50000.000000" Impuesto="001" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.012500" Importe="625.000000"/>
        </cfdi:Retenciones>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="8000.00" TotalImpuestosRetenidos="625.00">
    <cfdi:Retenciones>
      <cfdi:Retencion Impuesto="001" Importe="625.00"/>
    </cfdi:Retenciones>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="50000.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="8000.00"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="7C17D3C1-07E5-4AE8-AA9B-A02A14B670D6"
    FechaTimbrado="2026-03-06T14:44:31" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
    SelloCFD="ZJ91RQqCKZilKS1JDvzB3C5oqQFvHpBNyNL6KvS0Q//q9MZdSX+sDYTz23l11urIa+UMmFXk/r6Bz1wrzTpAzxa4Sg215Aj74+LL93MGKQOiY7lJq8QcDBYExkUdBelLdqrJBE8E8n2
    NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
    SelloSAT="KoNWJqnzplGVUwIBmUYD3E/n5XWHnfw7wJQe0HOWtO68kS5Pu7HttcF9gozdh7hi3MH2ZwTnK8hSZqUnEL1kV3OPQ+eZAV3KTL951PgMUHYo3EqljU3JXRgWyiCS9NXut7VsGrwDsYE
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```


GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

TONALÁ

03 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

·3 0638

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Versión 4.5.1

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
PABD700307Q70	DANIEL EMILIO PACHECO BERMUDEZ	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	**Fecha de expedición**	**Fecha certificación SAT**	**PAC que certificó**
7C17D3C1-07E5-4AE8-AA9B-A02A14B670D6	2026-03-06T14:43:35	2026-03-06T14:44:31	SAT970701NN3
Total del CFDI	**Efecto del comprobante**	**Estado CFDI**	**Estatus de cancelación**
$57,375.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
03 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

ORDEN SERVICIO

·3 0639

29/05/2026
12:08 PM

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL **FOLIO: 2026 00766** CONTRATO: FECHA: 29/05/2026 SOLICITUD: 2026 - 002438 PUBLICIDAD DEL PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL EN TONALA EN REDES SOCIALES DE MESA DE ESTATUS: Recibido	DANIEL EMILIO PACHECO BERMUDEZ RFC : PABD700307Q70 CURP: SOLICITANTE: N/A N/A DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	Municipio de Tonalà Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalà 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales MONTO INICIAL: $0.01 MONTO FINAL: $2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

RENGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PUBLICIDAD DEL PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL EN TONALA EN REDES SOCIALES DE MESA DE REDACCION DEL DIA 16 DE ENERO AL DIA 15 DE FEBRERO DE 2026	**1.00**	**$50,000.00**	**$50,000.00**

2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101

Difusion por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gu

TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
0 3 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

50000

SUB TOTAL	**$50,000.00**
IVA	**$8,000.00**
RETENCIONES	**$625.00**
DESCUENTO	**$0.00**
TOTAL	**$57,375.00**

ELABORÓ/REVISÓ	AUTORIZÓ	Vo Bo/VALIDÓ
Kassandra	C. NOEMI ADRIANA BARAJAS VELAZCO DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS	C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

·3 0640

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, EL DÍA 05 CINCO DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LOS C.C. **SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS Y MAESTRO IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"** Y POR LA OTRA PARTE **DANIEL EMILIO PACHECO BERMUDEZ** A QUIEN SE LE NOMBRARÁ COMO **"EL PRESTADOR"** Y EN CONJUNTO COMO **"LAS PARTES"**, TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETANDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 15 quince de diciembre de 2025 dos mil veinticinco el H. Ayuntamiento de Tonalá aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 dos mil ventaseis, en el cual consta el capítulo 3600 tres mil seiscientos "Servicios de Comunicación Social y Publicidad", con suficiencia presupuestaria para los efectos del presente instrumento.

2. La Ley General de Comunicación Social en su artículo 2 dos establece que dicho ordenamiento tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los entes públicos, a través de la propaganda gubernamental.

Las campañas de comunicación social que impliquen propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la citada ley general en el párrafo que antecede.

La propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como propaganda gubernamental o como comunicación.

3.- El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

DECLARACIONES

3 0641

I. Expone "**EL CLIENTE"** a través de sus representantes que:

I.1.- Es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligase en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

I.2.- Está facultado para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1; 2; 3; 38 fracción XVII; 48, fracción VII; 52, fracción II; 64 y 67 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Tesorero Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 80 y 81, fracción XXII y XLVII; 126, fracción XXXII; 132, fracción VI y X; 164, fracción IV y XXXI; 195 y 198, fracción LI, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

I.4.- Para los efectos del presente documento, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa el Palacio Municipal, localizado en la calle Hidalgo número 21, zona centro de la Cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.

II.- Señala **"EL PRESTADOR"** que:

II.1.- Es una persona física inscrita en el Régimen Simplificado de Confianza, conforme a lo que establece la legislación mexicana, dedicada, entre otras actividades al periodismo, a difundir información a través de diversos medios de comunicación tradicionales y digitales YPG

II.2.- Se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes PABD700307Q70

II.3.- Señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Pedro Moreno número 78, Pblo. De Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco, C. P. 45603

III-. Declaran **"LAS PARTES":**

III.1.- Que suscriben el presente contrato en términos de los artículos 3, fracción VIII; artículo 4, fracción III; 47, numerales 2,3 y 4; 74 numerales 1,2 y 3; y 76, fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII; artículo 84 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.2.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, se comprometen y constriñen su voluntad bajo el tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. – **"EL PRESTADOR"** publicará, durante los meses de enero y febrero de 2026, en el programa Mesa de Redacción y sus redes sociales publicidad del pago del impuesto predial en el municipio de Tonalá, Jalisco.

SEGUNDA. -_CALENDARIZACIÓN DE ENTREGA. - "EL PRESTADOR" entregará a la Dirección de Comunicación Social los testigos de las publicaciones hechas durante el periodo señalado en la cláusula que antecede, una vez concluida la campaña.

3 0642

TERCERA. - VIGENCIA. -La duración del presente pacto de voluntades iniciará a partir de la firma de este instrumento y concluirá el día último del mes de febrero de 2026 dos mil veintiséis; una vez entregados los testigos de las publicaciones.

CUARTA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. - "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR"**, la cantidad de **50, 000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**;** cantidad que será pagada en una sola exhibición.

"EL PRESTADOR", presentará a "**EL CLIENTE"** la factura correspondiente a la prestación del servicio, para lo cual éste último contará con 5 (cinco) días naturales para realizar observaciones que considere pertinentes a las mismas.

Si transcurrido el plazo de 05 cinco días para realizar las observaciones a las facturas "**EL CLIENTE"** no expresa manifestaciones en contra del contenido de las mismas, se entenderán como aceptadas, por lo que deberá realizar el pago dentro del plazo establecido en el párrafo siguiente.

El pago deberá realizarse, dentro de los 10 diez días naturales siguientes a aquel en el que se venza el plazo para que **"EL CLIENTE"** realice observaciones a las facturas de cobro por parte de **EL PRESTADOR.**

QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. -"LAS PARTES" reconocen expresamente que no existe una relación laboral o de dependencia entre sí, ni entre cualquiera de ellas y los empleados de "**EL PRESTADOR"** y de "**EL CLIENTE",** y en consecuencia cada una de "**LAS PARTES"** asumirán todos los sueldos, salarios, beneficios laborales y gastos con respecto a los empleados asignados para llevar a cabo el trabajo necesario para cumplir con las obligaciones vinculantes para cada parte en el presente instrumento.

"LAS PARTES" convienen y acuerdan que en caso de que alguno de sus empleados demandare a su contraparte por temas de carácter laboral, fiscal o de seguridad social, la parte empleadora del trabajador sacará en paz y a salvo a la contraparte demandada e indemnizará, de ser el caso, cualquier cantidad que la parte demandada haya tenido que pagar por este rubro, en un plazo no mayor de quince días posteriores a su requerimiento.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - "EL PRESTADOR" y "**EL CLIENTE"** se obligan a guardar la más absoluta reserva respecto de la información que conozcan con motivo del desarrollo y cumplimiento de este contrato, así como a cuidar en su caso los documentos a los que por estos motivos tuvieron acceso, de conformidad con la legislación aplicable.

Cada parte revelará la información reservada y/o confidencial que reciba de la otra, exclusivamente a sus profesionistas que requieran conocerla y quienes deberán obligarse por escrito a no divulgar dicha información reservada y/o confidencial. De igual forma "**EL PRESTADOR"** se compromete a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información reservada y/o confidencial y a evitar que tengan acceso personas ajenas al presente contrato, sin consentimiento previo por escrito de "**EL CLIENTE"**. En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente contrato, deberán informarlo a "**EL CLIENTE"**, a fin de que previamente se realice la formalización del convenio de confidencialidad que corresponda.

"LAS PARTES" convienen y se obligan a no divulgar a terceros ninguna información concerniente a sus negocios, clientes, secretos industriales y comerciales, métodos, procesos, procedimientos o cualquier otra información confidencial.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN DE CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de las mismas, no se requerirá de la declaración judicial para darlo por terminado, bastando para tales efectos cumplir con el siguiente procedimiento:

La parte que considere que la otra ha incumplido le remitirá a ésta un comunicado mediante el cual se expresen el o los incumplimientos a las obligaciones contractuales, los cuales deberán estar relacionados con el presente contrato, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga.

Una vez transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior, comenzará a correr un plazo de 10 días hábiles para que, de manera razonada, resuelva si rescinde o no el presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan de manera enunciativa más no limitativa como causales para rescindir el contrato las siguientes:

1).-Si transfieren en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

2).-Si suspenden sin causa justificada la prestación del servicio objeto de este contrato.

3).-Si divulga, transfiere o utiliza la información proporcionada o derivada de la ejecución de los servicios o cualquier elemento generado por "**EL PRESTADOR"** relacionado con el objeto del presente contrato, para fines distintos a lo establecido en el presente documento.

OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - "EL CLIENTE" y **"EL PRESTADOR"**, no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

NOVENA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -_En cualquier momento **"LAS PARTES"** podrán enmendar, modificar o crear disposiciones complementarias a este instrumento cuando así lo consideren pertinentes, teniendo únicamente validez, si dichos cambios se establecen de manera escrita y de común acuerdo por "**LAS PARTES".**

DÉCIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA PRIMERA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. - Los títulos de las cláusulas del presente contrato tienen carácter meramente indicativo y para facilitar su lectura e identificación de las mismas, por lo que no tendrán efecto alguno para la interpretación del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. - <u>LEGISLACIÓN APLICABLE. -</u> Para la interpretación, el cumplimiento y para todo lo no previsto en el presente acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a lo dispuesto en los ordinales 2254; 2256 fracción II; 2257, 2261, 2266, 2268 y 2269 y demás relativos de la Ley Sustantiva y Adjetiva Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar en cuanto a la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, las partes buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales y el caso excepcional, ambas partes son conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente futuro pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en cuatro tantos, en la ciudad de Tonalá, Jalisco, el día 05 cinco de enero del año 2026 dos mil veintiséis.

POR "EL CLIENTE"

SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
Presidente Municipal

LIC. NICOLÁS MAESTRO LANDEROS
Síndico Municipal

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
Tesorero Municipal

POR "EL PRESTADOR"

DANIEL EMILIO PACHECO BERMUDEZ

TESTIGOS

YADIRA PONCE CONTRERAS

JOSÉ MENDOZA NAVARRO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALA, JALISCO, EN SU CALIDAD DE "EL CLIENTE" Y, POR LA OTRA DANIEL EMILIO PACHECO BERMUDEZ , A QUIEN SE LE DENOMINA COMO "EL PRESTADOR", CON FECHA 05 CINCO DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

3 0645

29/05/2026
12:14 PM

MES: 5 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 29/05/2026

TIPO DE MOVIMIENTO: Devengado de contratación de servicios generales. NO. PÓLIZA: 1,775

USUARIO: SANTIAGO GUADALUPE KASSANDRA GADALUPE

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Recepción Orden Servicio 2026-766 con la Factura A02A14B670D6 PUBLICIDAD DEL PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL EN TONALA EN REDES SOCIALES DE MESA DE REDACCION DEL DIA 16 DE ENERO AL DIA 15 DE FEBRERO DE 2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
51360-36101	Difusión por radio, televisión y otros	58,000.00	0.00	FAC A02A14B6	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
21170-00026	ISR Proveedores	0.00	625.00	RETENCION F/	
21120-06902	DANIEL EMILIO PACHECO BERMUDEZ	0.00	57,375.00	FAC A02A14B6	
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	58,000.00	0.00	FAC A02A14B6	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	58,000.00	FAC A02A14B6	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
	TOTALES	116,000.00	116,000.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-202 TONALÁ
03 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

3 0646

29/05/2026
12:13 PM

MES: 5 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 29/05/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 1,774
USUARIO: SANTIAGO GUADALUPE KASSANDRA GADALUPE

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Presupuesto Comprometido del día: 29/05/2026 OS: 766 PUBLICIDAD DEL PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL EN TONALA EN REDES SOCIALES DE MESA DE REDACCION DEL DIA 16 DE ENERO AL DIA 15 DE FEBRERO DE 2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	58,000.00	0.00	OSer 766	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82200-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	58,000.00	OSer 766	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
	TOTALES	58,000.00	58,000.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
03 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

3 0647

TONALA "CUNA ALFARERA"

Administración 2024-2027

Dirección de Comunicación Social
Oficio: DCS/0062/2026
Asunto: El que se indica
Tonalá, Jalisco,. Lunes 25 de mayo de 2026

Lic. José Alfredo García Trejo
Director de Recursos Materiales
PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo al presente, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta su apoyo, para que se dé el trámite de la factura **7C17D3C1-07E5-4AE8-AA9B-A02A14B670D6,** del proveedor **DANIEL EMILIO PACHECO BERMUDEZ,** por el concepto de la publicidad del pago del impuesto predial 2026 en redes sociales en la mesa de redacción del 16 de enero al 15 de febrero del año en curso, por la cantidad de **$57,375.00.**

Anexo la factura, el XML, copia del contrato y el CD con las evidencias. Cabe señalar que el contrato original se encuentra en Tesorería.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, no me resta sino reiterarle mi respeto y consideraciones y quedo de Usted como su atento y ss.

ATENTAMENTE
"2026, Tonalá Cuna Artesanal de México"

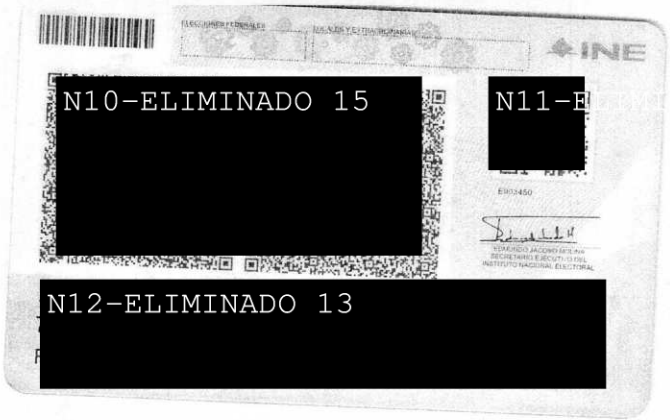
JOSÉ MENDOZA NAVARRO
Director de Comunicación Social

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ JAL. 2024-2027

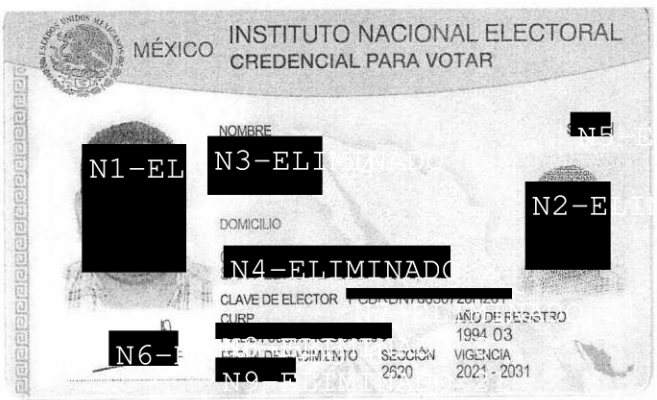
C.c.p Archivo
JMN/ypc

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
0 3 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
9:10 hrs
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES


INE
N10-ELIMINADO 15
N11-E
N12-ELIMINADO 13

3 0648


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
N1-EL
N3-ELI
N2-E
DOMICILIO
N4-ELIMINADO
CLAVE DE ELECTOR
CURP
N6-
SECCIÓN
2620
VIGENCIA
2021 - 2031
AÑO DE REGISTRO
1994 03

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.